

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1º- Presentación

El presente documento contiene los términos y condiciones aplicables al uso de la plataforma ROSPORC (en adelante, la plataforma") administrada por la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil (en adelante, también denominada "la Bolsa" o "BCR").

ROSPORC es una plataforma de negociación electrónica que permite a los Operadores habilitados realizar compras y/o ventas de ganado porcino.

La BCR, desde sus orígenes, ha impulsado el desarrollo de mercados transparentes para la negociación de productos agropecuarios, de capitales, derivados y activos en general, contribuyendo así al desarrollo económico de su región y del país. En los últimos años la tecnología comenzó a proporcionar nuevas formas operativas, cobrando vital importancia las plataformas de negociación electrónicas. En dicho contexto se inserta ROSPORC, un ámbito virtual de encuentro entre la oferta y la demanda de ganado porcino.

Mediante la plataforma, los Operadores habilitados pueden dar a conocer sus ofertas de compra o de venta de ganado porcino y especificar las condiciones de cada Operación.

La Bolsa de Comercio de Rosario no interviene en las operaciones concertadas en Rosporc. Sus servicios de limitan a administrar la plataforma, a inscribir las operaciones en los casos que así se soliciten los Operadores y/o usuarios.

La Bolsa se reserva la facultad de efectuar, sin previo aviso, modificaciones de la presentación y configuración de la plataforma www.rosporc.bcr.com.ar como así también de los servicios ofrecidos.

2°- Definiciones:

Los términos que se seguidamente se mencionan, tienen el significado que se les asigna a continuación:

ACYRSA: es Argentina Clearing y Registro S.A.

BCR: es Bolsa de la Comercio de Rosario.

<u>Contrato</u>: es la Operación realizada en la Plataforma mediante una oferta de compra y/o de venta de ganado porcino que formula una parte y es aceptada en forma no instrumentada por un Operador que solicita la inscripción de la oferta.

<u>Día hábil</u>: se consideran hábiles todos los días del año, con excepción de sábados, domingos y feriados. También son inhábiles los días en que no se desarrolle actividad bancaria y/o cambiaria en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

Si el vencimiento de cualquiera de los plazos fuere un día inhábil, las obligaciones correspondientes podrán cumplirse el día hábil inmediato siguiente. A los fines de aplicar los intereses que correspondan, se computarán los días inhábiles.



<u>Mandatario</u>: es la persona humana autorizada por cada Operador para concertar operaciones en su nombre y representación. También se lo denomina "Usuario".

<u>Operación</u>: es el contrato concertado en la Plataforma mediante ofertas de compra y/o venta de ganado porcino que formula una parte y es aceptada por la otra mediante la solicitud de inscripción de la oferta aceptada.

<u>Operador</u>: es la persona humana o jurídica inscripta en el Registro de Rosporc, habilitada para actuar como vendedor y/o comprador. El Operador debe designar las personas humanas autorizadas para concertar operaciones en carácter de mandatarias (usuario).

Partes: son los Operadores que actúa como vendedor o comprador.

Pesos: es la moneda de curso legal en la República Argentina.

<u>Plataforma</u>: es la plataforma de negociación electrónica administrada por la BCR bajo la denominación ROSPORC.

<u>Oferta</u>: es la manifestación de voluntad que un Operador y/o usuario dirigida a otros con la intención de obligarse y con las precisiones necesarias para establecer los efectos que debe producir en caso de ser aceptada.

Solicitud: es el formulario que debe presentar cada Operador al requerir su inscripción en la plataforma y cada vez que comunique modificaciones de datos o la baja del servicio.

<u>Solicitud de inscripción de la oferta aceptada</u>: es la conducta del Operador que implica la previa aceptación no instrumentada de la oferta.

<u>Términos de la Operación:</u> son los términos y condiciones específicos acordados entre los Operadores y/o usuarios al concertar cada Operación.

<u>Tipo de Cambio de Referencia:</u> es el tipo de cambio comprador publicado por el Banco de la Nación Argentina.

<u>Usuario:</u> es la persona humana autorizada por el Operador para concertar operaciones en carácter de mandataria.

3º- Registración en Rosporc

- 3.1. El servicio ofrecido a través de ROSPORC está destinado a compradores inscriptos en el Registro Fiscal de Operadores de la Cadena Porcina (RFOCP), Registro Único de la Cadena Agroindustrial (RUCA) y vendedores inscriptos en el Registro Nacional Sanitario De Productores Agropecuario (RENSPA).
- 3.2. El servicio de Rosporc sólo se encuentra disponible para las personas humanas o jurídicas que tengan capacidad legal para contratar, cuya actividad consiste en comercializar ganado porcino, y que se encuentran registrados en la plataforma.
- 3.3. La registración será otorgada en caso de que el solicitante cumpla todos los requisitos de inscripción.
- 3.4. El solicitante debe leer, comprender y aceptar los términos y condiciones establecidos al efectuar su registración. En caso de no comprenderlos o tener dudas, debe consultar a sus asesores.



- 3.5. Efectuada la registración, el sistema generará la condición de Operador habilitado con facultad de designar mandatarios en carácter de "Usuario/s" de la plataforma.
- 3.6. El Operador asume toda la responsabilidad por los actos que realicen los mandatarios designados para actuar como usuarios.
- 3.7. Todos los Operadores y usuarios deben cumplir los Términos y Condiciones establecidos en el presente documento, que se encuentran publicados en el sitio www.rosporc.bcr.com.ar y que podrán ser modificados cada vez que fuere necesario, a criterio de BCR.

4º- Requisitos para la registración.

La persona humana y/o jurídica que decida registrarse en carácter de Operador, debe:

- 4.1 Ingresar al sitio <u>www.rosporc.bcr.com.ar</u> y completar el formulario denominado "Onboarding".
- 4.2. Presentar toda la documentación requerida.
- 4.3. Mantener la inscripción en RUCA y/o RENSPA y cumplir todos los requisitos que fueran requeridos por la legislación vigente. Si la autoridad competente dispusiera la suspensión y/o exclusión de dichos registros, el operador no podrá concertar Operaciones en Rosporc.

5°- Concertación de operaciones.

- 5.1. Las Operaciones serán concertadas por los Usuarios en forma electrónica, a cuyo fin deberán completar todos los campos requeridos en la Plataforma para generar la respectiva oferta de compra u oferta de venta.
- 5.2. La solicitud de inscripción de la oferta perfecciona el contrato, obligando a los operadores a su cumplimiento.
- 5.3. Las Operaciones se regirán por las estipulaciones pactadas entre las partes, y los presentes términos y condiciones.
- 5.4 Las ofertas y demás comunicaciones vinculadas a dicha operación serán válidas en tanto se efectúen dentro de la Plataforma y bajo los presentes Términos y Condiciones.
- 5.5. La inscripción de cada Operador y de sus respectivos mandatarios/usuarios es personal e intransferible.
- 5.6. Tanto el Operador como los usuarios designados son responsables de mantener en secreto sus claves y adoptar las medidas de seguridad para evitar la utilización por personas no autorizadas.
- 5.7. El Operador es responsable de las operaciones realizadas por los usuarios con sus respectivas claves.
- 5.8. En caso que el Operador y/o sus mandatarios tomaran conocimiento que sus claves fueron usadas por otros, deberán notificarlo a BCR en forma inmediata por un medio fehaciente y dar de bajas esas claves.
- 5.9. Las operaciones concertadas en la plataforma Rosporc se realizan con la finalidad de desarrollar la propia actividad de los Operadores. La adquisición de ganado porcino no se efectúa para consumo final del comprador, sino para integrarlo directamente en su proceso



industrial y comercial. Por tal razón, no resulta aplicable la normativa sobre contratos de consumo y defensa del consumidor.

5.10. En cada operación, los usuarios pueden ejercer la opción de registrarla y liquidarla a través de ACYRSA, en cuyo caso serán aplicables las disposiciones previstas por dicha Entidad.

6°- Obligaciones de los Operadores y/o Usuarios.

Los Operadores y/o Usuarios asumen las obligaciones que seguidamente se detallan:

- 6.1. **Capacidad legal para contratar.** Tener capacidad para celebrar contratos, y contar con todas las autorizaciones necesarias. El Operador es responsable de las ofertas y aceptaciones que efectúen los usuarios que ha designado.
- 6.2. **Cumplimiento.** Cumplir todas las obligaciones asumidas en la concertación de Operaciones, por ser válidas y plenamente exigibles.
- 6.3. **Obtención de aprobaciones.** Obtener y mantener las autorizaciones, licencias y aprobaciones establecidas por las autoridades competentes para concertar y cumplir las Operaciones en la plataforma Rosporc.
- 6.4. **Evaluaciones de mercado**. Realizar los análisis, evaluaciones e investigaciones necesarias para cada Operación, a cuyo fin consultarán a sus asesores financieros, legales, contables, fiscales y de las especialidades que consideren necesarias.
- 6.5. **Información.** Informar a la BCR y a los Operadores con quienes hubieren concertado Operaciones cualquiera de los siguientes supuestos: solicitud de apertura de concurso preventivo, tramitación de acuerdo preventivo extrajudicial, o declaración de quiebra. Los Operadores autorizan a la BCR a publicar dicha información en la Plataforma Rosporc.
- 6.6. **Cesiones.** No ceder los derechos y obligaciones originados en las Operaciones concertadas en Rosporc a terceros sin el previo consentimiento de la contraparte.
- 6.7. **Aceptación.** Aceptar todas las medidas que disponga el administrador de la Plataforma Rosporc, inclusive, aquellas que impidan la concertación de operaciones.
- 6.8. **Pago de gastos.** Pagar los gastos que liquide BCR por el uso de la Plataforma Rosporc.

7- Pagos de las Operaciones

- 7.1. Los pagos de las Operaciones se realizarán en el tiempo y modo que acuerden las partes.
- 7.2 Salvo que se prevea algo distinto en la Operación concertada, se aplicarán las siguientes reglas:
- 7.2.1. La mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, operará automáticamente por el vencimiento de los plazos previstos, no siendo necesario, intimación y/o interpelación judicial o extrajudicial alguna.
- 7.2.2. Los pagos se realizarán en la moneda pactada, y teniendo en consideración lo que las leyes y reglamentaciones de la República Argentina establezcan a la fecha del pago.
- 7.2.3. Las obligaciones de pago en moneda extranjera deberán liquidarse al tipo de cambio de referencia del día anterior al efectivo pago.



7.2.4. Los Operadores entienden, aceptan y asumen el riesgo que el tipo de cambio de referencia (tanto por eventualidades de hecho, de derecho o de fuerza mayor, incluyendo, sin limitación, la aplicación de regulaciones emitidas por el Banco Central de la República Argentina y/o cualquier otra autoridad) podría no reflejar o no ser similar al tipo de cambio aplicable en el mercado libre (o en otro, en el cual se negocien divisas sin restricciones) para la conversión de Dólares Estadounidenses a Pesos o viceversa. Por tal razón, los Operadores se comprometen a no reclamar a su contraparte las diferencias que pudieran existir entre el tipo de cambio de referencia y el tipo de cambio aplicable en el mercado libre.

8 - Impuestos

- 8.1. Los Usuarios entienden que dado que las Operaciones en Rosporc son concertadas mediante ofertas de compra y/o venta de ganado porcino que formula un Usuario y es aceptada en forma no instrumentada por otro Usuario por medio de un hecho inequívoco que es la solicitud de la inscripción de la oferta, las mismas no se formalizan a través de un instrumento comprendido en los términos de la Ley de Coparticipación Federal, y por ende los Usuarios entienden y aceptan que no existe instrumento gravables respecto del impuesto de sellos conforme Ley de Coparticipación Federal y la doctrina judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- 8.2. En caso de que las partes convengan instrumentar las Operaciones bajo alguna modalidad en que resulte aplicable el impuesto de sellos, deberán pagar los impuestos correspondientes.
- 8.3. Las partes son las únicas responsables de pagar en tiempo y forma los tributos nacionales, provinciales o municipales (tasas, impuesto de sellos, etc.) previstos en la legislación vigente.

9 - Propiedad intelectual. Enlaces

- 9.1. Los contenidos de las pantallas relativas vinculados a los servicios de la plataforma Rosporc, los programas, bases de datos, redes, los archivos que permiten a Operadores y Usuarios acceder y usar sus cuentas, son propiedad exclusiva de BCR y están protegidas por la normativa vigente.
- 9.2. La plataforma puede contener enlaces a sitios web de terceros. Atento que BCR no tiene control sobre tales sitios, no es responsable por los contenidos, materiales, acciones y/o servicios prestados por los mismos, ni por daños o pérdidas derivadas de la utilización de los mismos.

10 - Inconvenientes técnicos

- 10.1. La plataforma podría no estar disponible debido a inconvenientes o dificultades técnicas, fallas de Internet, o por cualquier otra circunstancia. Por esa razón, la Bolsa no se encuentra en condiciones de garantizar el acceso y uso continuado e ininterrumpido de la plataforma. No obstante, BCR dispondrá de los mayores esfuerzos para reestablecer el servicio de la plataforma con la mayor celeridad posible.
- 10.2 BCR no se responsabiliza por los daños, perjuicios o pérdida que los inconvenientes técnicos pudieran ocasionar a los Operadores y/o Usuarios.



11 - Datos personales.

- 11.1. Los Operadores y/o usuarios deben proporcionar determinados datos de carácter personal. La información será procesada y almacenada en servidores que mantienen altos estándares de seguridad y protección tanto física como tecnológica.
- 11.2. El titular de los datos personales, tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos, y solicitar la rectificación y/o supresión de los mismos.

12 – Alcance de la actuación de BCR en Rosporc.

- 12.1. La Bolsa de Comercio de Rosario pone a disposición de los Usuarios un espacio virtual través de la plataforma Rosporc para comprar y vender ganado porcino.
- 12.2. La Bolsa no es propietaria del ganado ofrecido en compra o en venta, no ejerce la tenencia ni posesión de los mismos, y tampoco los ofrece para comprar o vender.
- 12.3. La Bolsa no interviene en la negociación de las operaciones ni en las condiciones estipuladas entre los Operadores y/o usuarios. Tampoco interviene en el procedimiento de pago ni en la entrega del ganado.
- 12.4. La Bolsa brindará asistencia técnica a aquellos usuarios en el uso de la plataforma para la creación de ofertas de compra y/o venta en representación de él mismo y su empresa. Éstas ofertas de compraventa, creadas por dicho asistente podrán tener o no la identidad revelada de los oferentes. Las partes tendrán bajo su responsabilidad cualquier decisión comercial de la operación bajo las condiciones expresadas en la oferta dentro de la plataforma.
- 12.5. BCR no es responsable respecto de la existencia, calidad, cantidad, estado del ganado porcino ofrecido, y/o adquirido. Tampoco es responsable del efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Operadores y/o Usuarios.
- 12.6. La Bolsa no garantiza que los Operadores y/o usuarios cumplirán los contratos.
- 12.7. La responsabilidad de BCR se limita a hacer sus mejores esfuerzos para que la Plataforma se mantenga disponible para la concertación de Operaciones.
- 12.8. Sin perjuicio de otras medidas, la Bolsa puede suspender en forma temporal o definitiva la inscripción de Operadores y/o usuarios e iniciar las acciones que estime pertinentes en los siguientes casos: a) si no cumplieran los presentes Términos y Condiciones; b) si incumplieran sus obligaciones en los contratos concertados en Rosporc; c) si no fuera posible verificar datos relevantes; d) cualquier otra conducta o hecho que, a criterio de BCR, justifique la suspensión temporal o definitiva.

13- Domicilios. Notificaciones.

- 13.1. Los Operadores constituyen los domicilios que informan en su Solicitud de Alta. En dichos domicilios deberán ser efectuadas y se tendrán por válidas, vinculantes y con los efectos jurídicos correspondientes, todas las comunicaciones, citaciones, intimaciones, reclamos, interpelaciones, notificaciones, judiciales o extrajudiciales, que deban ser cursadas entre los Operadores y/o BCR sobre las Operaciones, y/o los Términos y Condiciones de Rosporc.
- 13.2. Los domicilios constituidos en la respectiva solicitud subsistirán hasta tanto los Operadores notifiquen su modificación a BCR en forma fehaciente.



14- Ley aplicable. Competencia.

- 14.1. Todas las cuestiones derivadas de los Términos y Condiciones de la Plataforma Rosporc, como así también, los derechos y obligaciones emergentes de las Operaciones, se regirán por las leyes de la República Argentina.
- 14.2. Todas las cuestiones que se susciten entre los Operadores y/o Usuarios y BCR, se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.
- 14.3. Todas las cuestiones que se susciten entre oferente y aceptante se someten a la competencia del Tribunal pactado en cada Operación con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.